



INFORME TÉCNICO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 011-2025 PARA PAGO DE LA PLANILLA No. 4 DE AVANCE DE OBRA

Informe No. EPUNEMI-ADM-0112025-ESRL-004
Milagro, 1 de diciembre de 2025

DIRIGIDO A: Ing. Kenneth Palomino Ayora
DIRECTOR DE OBRAS EPUNEMI

ELABORADO POR: Ing. Edwin Regalado Layana
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 011-2025

Ref.: Contrato 011-2025 "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO"

1. DATOS GENERALES:

OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO"
CONTRATO No.:	011-2025
PROCESO No.:	LICO-EPUNEMI-2025-01
ADMINISTRADOR:	Ing. Edwin Regalado Layana
CONTRATISTA:	Consortio Cerramiento GC
RUC No.:	0993399411001
MONTO DEL CONTRATO:	USD \$3'334.802.98 más IVA
MONTO DEL ANTICIPO:	\$ 166.740,15
FORMA DE PAGO:	5% anticipo - 95% planillas mensuales
FINANCIAMIENTO:	Certificación Presupuestaria No. 331
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de junio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	270 días
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	15 de julio de 2025
FECHA DE TÉRMINO:	10 de abril de 2026
TIPO DE PROCESO:	LICITACION DE OBRAS

2. ANTECEDENTES:

- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 44, 45 y 46 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.
- Previo los informes, los estudios técnicos respectivos y demás documentos relevantes de la fase preparatoria, mediante Resolución de Inicio No. EPUNEMI-SUB-PROY-2025-031, de 26 de marzo del 2025, el Delegado de la máxima autoridad, el Econ. Jack Ochoa Murillo, Director de Compras Públicas, resolvió aprobar el pliego y los documentos precontractuales anexos al proceso bajo el procedimiento de Licitación signado con No. LICO-EPUNEMI-2025-001, para el proceso de contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.



3. Se cuenta con la existencia y suficiencia en la disponibilidad de fondos, por el valor de USD 3'913.194,82 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 82/100) Dólares de los Estados Unidos de América, que incluye IVA, conforme consta en el documento denominado Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 331 de 13 de marzo de 2025, suscrita por la Jefa de Presupuesto y la Directora Financiera de la EPUNEMI.
4. Se cuenta con el Informe de Pertinencia No. 0191-DNCP-2025 de 18 de marzo de 2025, para el proceso signado con Nro. LICO-EPUNEMI-2025-01, suscrito por el Dr. Alexis Estrada Moyano, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado.
5. Luego del procedimiento correspondiente, el Econ. Jack Ochoa Murillo, Subgerente de Proyectos en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Administrativa No. EPUNEMI-SUB-PROY-2025-076 de 06 de mayo de 2025, adjudicó el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO" al oferente CONSORCIO CERRAMIENTO GC conformado por CARLOS RAUL RODRIGUEZ DIAZ 70%, MARIA JOSE BRAVO AVILA 30%, con DI: 1709894404, por un valor de USD 3.334.802,97524 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 97524/100) más IVA.
6. El 11 de junio de 2025, se suscribió el Contrato Administrativo Nro. 011-2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO", entre el Delegado de la Máxima Autoridad, Econ. Jack Ochoa Murillo, y el Contratista, CONSORCIO CERRAMIENTO GC, representado legalmente por el Ing. Carlos Rodríguez Díaz.
7. Mediante Memorando No. EPUNEMI-ADM-ER-0112025-001-M, de fecha 12 de junio de 2025, se solicita el pago del anticipo cuyo monto de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO corresponde al 5% de anticipo, es decir el valor de USD \$166.740,15 (Ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América).
8. Mediante Memorando No. EPUNEMI-ADM-ER-0112025-003, de fecha 16 de junio de 2025, el Administrador de contrato solicita la designación de la Fiscalización del Contrato Nro. 011-2025, de conformidad con la normativa vigente en la ley y su reglamento.
9. Mediante MEMORANDO N.º: EPUNEMI-GG-2025-1170, de fecha 17 de junio de 2025, se designa al equipo de Fiscalización para el mencionado proceso, quienes deberán cumplir con las funciones establecidas en las Normas de Control Interno de la CGE 408-18 Fiscalización.
10. Mediante Oficio No. EPUNEMI-ADM-ER-0112025-004-OF, de fecha 25 de junio de 2025, se notifica al Contratista la acreditación del anticipo en su cuenta bancaria, para ello se adjunta copia del respectivo SPI.
11. Mediante Memorando No. EPUNEMI-ADM-ER-0112025-016-M, de fecha 30 de julio del 2025, el Ing. Edwin Regalado, Administrador de contrato realiza la APROBACIÓN de la Reprogramación de obra N# 1, en virtud de la metodología de intervención por etapas para mantener la operación y servicios que ofrece la universidad para el acceso.
12. Con base en el Acta de Inicio de Obra del 15 de julio de 2025, se iniciaron los trabajos. Durante el primer periodo, comprendido entre el 15 de Julio hasta el 13 de agosto de 2025, el contratista ejecutó las actividades planificadas en el cronograma, presentando la PLANILLA N° 1 con la documentación técnica y financiera de respaldo, conforme a lo establecido contractualmente.



13. Mediante Oficio LICO-001-FRONT-CA011-2025-028, de fecha 18 de agosto del 2025 la contratista realiza la entrega de la planilla de AVANCE DE OBRA N# 1 correspondiente (del 15 de julio al 13 de agosto del 2025) con la respectiva documentación y sustentos para su revisión y aprobación
14. Mediante Memorando No. EPUNEMI-FISC-011-2025-JCK-082625-001-M de fecha 26 de agosto de 2025, la fiscalización una vez revisada la planilla realiza la aprobación de esta para continuar con el trámite de pago respectivo.
15. Mediante Oficio LICO-001-FRONT-CA011-2025-052, de fecha 30 de septiembre del 2025 la contratista realiza la entrega de la planilla de AVANCE DE OBRA N# 2 correspondiente (del 14 de agosto al 12 de septiembre del 2025) con la respectiva documentación y sustentos para su revisión y aprobación
16. Mediante Memorando No. EPUNEMI-FISC-011-2025-JCK-082625-001-M de fecha 07 de octubre de 2025, la fiscalización una vez revisada la planilla realiza la aprobación de esta para continuar con el trámite de pago respectivo.
17. Mediante Oficio LICO-001-FRONT-CA011-2025-058, de fecha 20 de octubre del 2025 la contratista realiza la entrega de la planilla de AVANCE DE OBRA N# 3 correspondiente (del 13 de septiembre del 2025 al 12 de octubre del 2025) con la respectiva documentación y sustentos para su revisión y aprobación.
18. Mediante Memorando No. EPUNEMI-FISC-011-2025-JCK-102725-001-M de fecha 27 de octubre de 2025, la fiscalización una vez revisada la planilla realiza la aprobación de esta para continuar con el trámite de pago respectivo.
19. Mediante Oficio LICO-001-FRONT-CA011-2025-068, de fecha 17 de noviembre del 2025 la contratista realiza la entrega de la planilla de AVANCE DE OBRA N# 4 correspondiente (del 13 de octubre del 2025 al 11 de noviembre del 2025) con la respectiva documentación y sustentos para su revisión y aprobación.
20. Mediante Memorando No. EPUNEMI-FISC-011-2025-JCK-112725-001-M de fecha 27 de noviembre de 2025, la fiscalización una vez revisada la planilla realiza la aprobación de esta para continuar con el trámite de pago respectivo.

3. PRODUCTOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS:

El contratista se obliga con la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Estatal de Milagro a la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos, Términos de Referencia, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte de este sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Estatal de Milagro a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Los rubros ejecutados cumplen con lo especificado en los documentos que forman parte del contrato, de acuerdo a la revisión realizada por el Administrador.

4. PLAZOS:

El contratista presenta la Planilla No. 4 de Avance de Obra, una vez finalizada la ejecución de los rubros contractuales, correspondientes al cuarto periodo de ejecución, comprendido entre el 13 de octubre de 2025 al 11 de noviembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	270 días
Fecha de Inicio	15 de julio de 2025
Fecha de termino contractual	10 de abril de 2026

PERIODO	DIAS	DESDE	HASTA
1	30	martes, 15 de julio de 2025	miércoles, 13 de agosto de 2025
2	30	jueves, 14 de agosto de 2025	viernes, 12 de septiembre de 2025
3	30	sábado, 13 de septiembre de 2025	domingo, 12 de octubre de 2025
4	30	lunes, 13 de octubre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
5	30	miércoles, 12 de noviembre de 2025	jueves, 11 de diciembre de 2025
6	30	viernes, 12 de diciembre de 2025	Sábado, 10 de enero de 2026
7	30	domingo, 11 de enero de 2026	lunes, 9 de febrero de 2026
8	30	martes, 10 de febrero de 2026	miércoles, 11 de marzo de 2026
9	30	jueves, 12 de marzo de 2026	viernes, 10 de abril de 2026
TOTAL	270		

5. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA:

De acuerdo con la reprogramación vigente, el porcentaje de avance acumulado previsto para el presente periodo es del 19.08%, y el porcentaje de avance acumulado ejecutado es de 21.36%, conforme el siguiente detalle:

AVANCE DE OBRA ACUMULADO REPROGRAMADO		
PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	4.96%	5.65%
2	15.15%	15.38%
3	16.77%	17.12%
4	19.08%	21.36%
5	21.67%	
6	28.16%	-
7	36.61%	
8	64.27%	
9	100.00%	

6. MULTAS:

De conformidad con la Cláusula Octava. - MULTAS del contrato suscrito por las partes, durante el periodo de ejecución de la obra, no existieron incumplimientos de parte del Contratista, por consiguiente, no existe causal para la aplicación de multas.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con el numeral 6.1 de la CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS, del contrato 011-2025, se deja constancia que:

“Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que se contraen en el presente instrumento, el contratista rendirá la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor establecido



en la cláusula cuarta. - precio del contrato, asegurando la debida ejecución de la obra, reparaciones o cambios que se descubran por defectos de fabricación, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

- Debido a la cláusula quinta. - forma de pago, se rendirá la GARANTÍA POR BUEN USO DE ANTICIPO equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente instrumento, en concordancia con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Conforme lo establece en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se rendirá la GARANTÍA TÉCNICA para los bienes, equipos, maquinaria que formen parte de la obra para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de ser el caso, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. (...)

Para tal efecto, el contratista presenta la siguiente garantía:

Garantía	Emisión	Vigencia
Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato	02 de junio de 2025	25 de octubre de 2026
Garantía de Buen Uso de Anticipo	02 de junio de 2025	28 de enero de 2026

8. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica del contrato a la fecha se detalla a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	\$3.334.802,98	VALOR ANTICIPO	5%	\$ 166.740,15
		SALDO RESTANTE	95%	\$3.168.062,83
CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	ANTICIPO POR AMORTIZAR	VALOR A PAGAR (SIN DESCUENTOS DE LEY)
PLANILLA 1	\$188.458,69	\$ 9.422,93	\$157.317,22	\$179.035,76
PLANILLA 2	\$324.284,83	\$16.214,24	\$141.102,98	\$308.070,59
PLANILLA 3	\$58.322,77	\$2.916,14	\$138.186,84	\$55.406,63
PLANILLA 4	\$141.376,56	\$7.068,83	\$131.118,01	\$134.307,73
TOTALES	\$712.442,85	\$35.622,14	-	\$676.820,71

El valor correspondiente a la Planilla No. 4 de Avance de Obra es de USD \$141.376,56 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, aplicando las retenciones de ley, conforme los sustentos técnicos presentados y que se anexan al presente documento.

9. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, se aprueba la **Planilla No. 4 de Avance de Obra** del Contrato No. 011-2025 "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LOS NUEVOS INGRESOS Y CERRAMIENTO



EPUNEMI

EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO”, y se solicita se gestione el pago por el valor de **USD \$141.376,56 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, al cual se le deberá descontar la amortización del anticipo y aplicar las retenciones de ley, llevada a cabo por el Contratista Consorcio Cerramiento GC con RUC No. 0993399411001 durante el periodo comprendido entre el 13 de octubre del 2025 al 11 de noviembre del 2025, de conformidad con los documentos de respaldo disponibles en los siguientes links:

<https://drive.google.com/drive/folders/14IM7nure5-aa-G7JigDzljDIh-k098sL?usp=sharing>

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN STANLER
REGALADO LAYANA**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Edwin Regalado Layana
Administrador del Contrato
Contrato No. 011-2025

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20250002956507	Fecha de emisión:	09-12-2025	Fecha de aceptación:	11-12-2025	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	VIELAREC CIA. LTDA....	Razón social:	VIELAREC CIA. LTDA.	RUC:	0992398191001	
Nombre del representante legal:	MENESES CEDEÑO CARMEN JULISSA					
Correo electrónico el representante legal:	july74kamj@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	seguridad@vielarec.com			
Teléfono:	042 392799					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0855032416	Código de la Entidad Financiera:	210315	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO BOLIVARIANO					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	RUC:	0968533430001	Teléfono:	04-2715079 04-2715187	
Persona que autoriza:	Mgs. Jessica Leal Briones	Cargo:	Directora Administrativa	Correo electrónico:	jlealb@unemi.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	INGRID VERONICA PEÑAHERRERA VELOZ	Correo electrónico:	ipenaherrerav1@unemi.edu.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	GUAYAS	Cantón:	MILAGRO	Parroquia:	MILAGRO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	CDLA. UNIVERSITARIA, AV. PRINCIPAL. KM. 1.5.	Número:	S/N	Intersección:	KM. 26 VIA A MILAGRO. JUNTO AL ESTADIO UNIVERSITAR
	Edificio:	S/N	Departamento:	S/N	Teléfono:	04-2715079 04-2715187
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 a 16:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Mgs. Adrian Muñiz Quezada				
Observación:	El proveedor deberá contactarse con el Administrador de la orden Mgs. Adrián Muñiz al correo emunizq@unemi.edu.ec para coordinar el servicio a recibir.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
**INGRID VERONICA
PEÑAHERRERA VELOZ**
Validar únicamente con FirmaEC



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA MARIELA
LEAL BRIONES**
Validar únicamente con FirmaEC



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**
Validar únicamente con FirmaEC

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: INGRID VERONICA
PEÑAHERRERA VELOZ

Persona que autoriza

Nombre: Mgs. Jessica Leal
Briones

Máxima Autoridad

Nombre: JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000218	Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo diurno [mensual] con arma de fuego letal MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y	2 (9 Meses)	1.772,4810	0,0000	31.904,6580	15,0000	36.690,3567	01 00 000 001 530208 0910 002 7001 0050 - 2026 PERMANENTE 002 7001 0000 530000

<p>formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas. - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. - 05 FACTOR HOMBRE: 1,7 Guardias - 06 JORNADA: Diurna - 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora. - 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado. - 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. - 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes. - FABRICANTE: Fabricante 											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal

31.904,6580

Impuesto al valor agregado (15%)	4.785,6987
Total	36.690,3567

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	36.690,3567

Fecha de Impresión: jueves, 11 de diciembre de 2025, 09:02:24

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20250002956508	Fecha de emisión:	09-12-2025	Fecha de aceptación: 11-12-2025
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIGMA SEGURSIGMA CIA LTDA	RUC: 0993147648001
Nombre del representante legal:	BURGOS YAMBAY JOFFRE PAUL			
Correo electrónico el representante legal:	gerencia@sigmaseguridad.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@sigmaseguridad.com.ec	
Teléfono:				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta: 02006146631	Código de la Entidad Financiera: 210384	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO PRODUBANCO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	RUC: 0968533430001	Teléfono: 04-2715079 04-2715187	
Persona que autoriza:	Mgs. Jessica Leal Briones	Cargo: Directora Administrativa	Correo electrónico: jlealb@unemi.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	INGRID VERONICA PEÑAHERRERA VELOZ	Correo electrónico: ipenaherrerav1@unemi.edu.ec		
Dirección de entrega:	Provincia: GUAYAS	Cantón: MILAGRO	Parroquia: MILAGRO, CABECERA CANTONAL	
	Calle: CDLA. UNIVERSITARIA, AV. PRINCIPAL. KM. 1.5.	Número: S/N	Intersección: KM. 26 VIA A MILAGRO. JUNTO AL ESTADIO UNIVERSITAR	
	Edificio: S/N	Departamento: S/N	Teléfono: 04-2715079 04-2715187	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 a 16:00		

	Responsable de recepción de mercadería: Mgs. Adrian Muñiz Quezada
Observación:	El proveedor deberá contactarse con el Administrador de la orden Mgs. Adrián Muñiz al correo emunizq@unemi.edu.ec para coordinar el servicio a recibir.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: INGRID VERONICA
PEÑAHERRERA VELOZ



Persona que autoriza

Nombre: Mgs. Jessica Leal
Briones



Máxima Autoridad

Nombre: JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000220	Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma de fuego letal MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio. - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de	2 (9 Meses)	1.207,6500	0,0000	21.737,7000	15,0000	24.998,3550	01 00 000 001 530208 0910 002 7001 0050 - 2026 PERMANENTE PERMANENTE 002 7001 0000 530000

<p>capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas. - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. - 05 FACTOR HOMBRE: 1 Guardia - 06 JORNADA: Diurna - 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esfesográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora. - 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado. - 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. - 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes. - FABRICANTE: Fabricante 											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	21.737,7000
Impuesto al valor agregado (15%)	3.260,6550
Total	24.998,3550

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	24.998,3550

Fecha de Impresión: jueves, 11 de diciembre de 2025, 09:00:39

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO								
Orden de compra:	CE-20250002956509	Fecha de emisión:	09-12-2025	Fecha de aceptación:	10-12-2025			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	.	Razón social:	RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	RUC:	1792004608001			
Nombre del representante legal:	ROJAS VASQUEZ RUTH SUSANA							
Correo electrónico el representante legal:	r.rojas@rangerspriv.com	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@rangerspriv.com					
Teléfono:	0939423889 0987386736 0984536679 0984748758							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3265878204	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		RUC:	0968533430001		Teléfono:	04-2715079 04-2715187	
Persona que autoriza:	Mgs. Jessica Leal Briones		Cargo:	Directora Administrativa		Correo electrónico:	jlealb@unemi.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	INGRID VERONICA PEÑAHERRERA VELOZ			Correo electrónico:	ipenaherrerav1@unemi.edu.ec			
Dirección de entrega:	Provincia: GUAYAS		Cantón: MILAGRO		Parroquia: MILAGRO, CABECERA CANTONAL			
	Calle: CDLA. UNIVERSITARIA, AV. PRINCIPAL. KM. 1.5.		Número: S/N		Intersección: KM. 26 VIA A MILAGRO. JUNTO AL ESTADIO UNIVERSITAR			
	Edificio: S/N		Departamento: S/N		Teléfono: 04-2715079 04-2715187			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		08:00 a 16:00					
	Responsable de recepción de		Mgs. Adrian Muñiz Quezada					

	mercaderia:
Observación:	El proveedor deberá contactarse con el Administrador de la orden Mgs. Adrián Muñiz al correo emunizq@unemi.edu.ec para coordinar el servicio a recibir.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: INGRID VERONICA
PEÑAHERRERA VELOZ

Persona que autoriza

Nombre: Mgs. Jessica Leal
Briones

Máxima Autoridad

Nombre: JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000217	Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De	20 (9 Meses)	3.757,4308	0,0000	676.337,5440	15,0000	777.788,1756	01 00 000 001 530208 0910 002 7001 0050 - 2026 PERMANENTE PERMANENTE 002 7001 0000 530000

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27

- 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas

- 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio.

- 05 FACTOR HOMBRE: 3 Guardias

- 06 JORNADA: Diurna y Nocturna

- 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.

• Bitácora

- 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización

- 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión

- 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.

- 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.

- 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas

de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigente - FABRICANTE: Fabricante							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	676.337,5440
Impuesto al valor agregado (15%)	101.450,6316
Total	777.788,1756

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	777.788,1756

Fecha de Impresión: jueves, 11 de diciembre de 2025, 08:57:29

Para:	Ing. Fabricio Guevara Viejó, PhD. Rector de La Universidad Estatal de Milagro	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Sonnia Molina Orellana, MSc Directora de Bienestar Universitario	
Objetivo:	Informar los servicios asistenciales psicológicos primarios preventivos, brindados por el área de psicología a beneficiarios de la Universidad Estatal de Milagro del Período S2 agosto – diciembre 2025.	

1. Antecedentes

La Dirección de Bienestar Universitario y Estudiantil es clave para el desarrollo integral de los estudiantes, especialmente a través de su área de Psicología. Ofrecemos servicios asistenciales que se alinean con políticas de acción afirmativa, asegurando una atención de calidad y calidez para toda la comunidad universitaria.

Los servicios que brinda el área de psicología a la comunidad universitaria son:

- Atención psicológica gratuita: Se brinda atención presencial y telemática, centrada en la protección y prevención psicológica primaria.
- Campañas de información y prevención: Estas campañas abordan temas relacionados con el bienestar emocional, promoviendo la salud mental entre los estudiantes.
- Fichas psicológicas: Se utilizan para recopilar información sobre el estado de salud mental de los estudiantes, facilitando una mejor comprensión y atención a sus necesidades.
- Acompañamiento a estudiantes en riesgo: Se brinda apoyo específico a aquellos en segunda y tercera matrícula, así como a estudiantes que enfrentan trastornos emocionales.
- Derivación a psiquiatría: Los casos que presentan trastornos patológicos son referidos al área correspondiente del Ministerio de Salud Pública.
- Atención en casos de violencia: Se proporciona contención y apoyo a estudiantes que han sido víctimas de violencia de género, acoso o discriminación.

El objetivo principal es promover el bienestar integral de la comunidad universitaria, lo cual está claramente establecido en el Plan Operativo Anual 2025. Este plan fue formalizado mediante la Resolución OCS-SO-20-2024-N°3, fechada el 05 de diciembre de 2024. La implementación de estos servicios busca no solo atender las necesidades inmediatas de los estudiantes, sino también fomentar un ambiente saludable y seguro para su desarrollo académico y personal.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir.

Art. 358.- el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva y reconocerá la diversidad social y cultural (.....).

Art. 360.- el sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud (...)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad

LEY ORGÁNICA DE SALUD

Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransmisible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a *promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica*, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad. Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

De las funciones del Área Psicológica:

Art. 25.-:

- Realizar planificación anual de las actividades.

- Planificar y ejecutar los programas de información, prevención y atención para la equidad de género, a las víctimas de delitos sexuales, del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco.
- Gestionar la difusión de los servicios psicológicos que ofrece Bienestar Universitario.
- Gestionar los informes técnicos sobre adquisición de materiales para área; informes estadísticos registrados en la Plataforma del SGA.
- Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de afecciones psicosomáticas y adicciones en el marco de los planes del Gobierno.
- Mediar en conflictos que sean acordes al área y aquellos derivados a la Dirección, antes de pasar a la comisión pertinente.
- Diagnosticar el estado psicosocial de los estudiantes que lo ameriten según la necesidad psicológica a través de la aplicación de tests psicológicos.
- Asesorar y orientar vocacional y profesionalmente ante dificultades de gestión de Proceso
- Brindar asesoría básica para el cumplimiento de normativas internas, deberes y derechos del estudiante.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Durante el presente año de julio a diciembre del 2025 el área de psicología del Departamento de Bienestar Universitario y Estudiantil, llevó a cabo la atención primaria preventiva y servicios asistenciales a los usuarios de la comunidad universitaria, brindando apoyo psicológico cumpliendo con el indicador del POA institucional 2025.

La Dirección de Bienestar Universitario y Estudiantil por parte del área de Psicología brinda atenciones primarias gratuitas de manera presencial y virtual: Es importante recalcar que es esencial apoyar el bienestar emocional y mental de los estudiantes, para mejorar el rendimiento académico, y contribuir al desarrollo de un ambiente positivo y saludable.

Durante el período académico s2 Agosto – diciembre 2025 se realizan en el área de Psicología.

Total, de atenciones psicológicas 1.442, se describen las diferentes denominaciones de atenciones que desarrollan en Psicología:

- ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL
- AGENDAR ATENCIÓN
- CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN
- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO
- FICHA PSICOLOGICA
- ORIENTACION PERSONAL
- ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL

- TERAPIA COGNITIVA
- TERAPIA COLECTIVA
- TERAPIA DE PAREJA
- TERAPIA INDIVIDUAL
- TERAPIA MOTIVACIONAL

TOTAL, DE ATENCIONES PSICOLOGICA 06/01/2025 - 21/06/2025

TIPO PACIENTE	CITA	TIPO	TOTAL BENEFICIARIOS
ESTUDIANTE	PRIMERA VEZ	ATENCIÓN	266
	PRIMERA VEZ	CAMPAÑA	412
	PRIMERA VEZ	FICHA PSICOLOGICA	99
	PRIMERA VEZ	SEGUIMIENTO	701
NIVELACION	PRIMERA VEZ	SEGUIMIENTO	65
PARTICULAR	PRIMERA VEZ	ATENCIÓN	2
TOTAL GENERAL			1545

TOTAL, DE ATENCIONES PSICOLOGICA 01/07/2025 - 29/11/2025

TIPO PACIENTE	CITA	TIPO	TOTAL BENEFICIARIOS
ESTUDIANTE	PRIMERA VEZ	SEGUIMIENTO	813
	PRIMERA VEZ	ATENCIÓN	81
	PRIMERA VEZ	CAMPAÑA	196
	PRIMERA VEZ	FICHA PSICOLOGICA	344
NIVELACION	PRIMERA VEZ	SEGUIMIENTO	8
TOTAL GENERAL			1442

Total, de atenciones Psicológicas 06/01/2025 - 29/11/2025

CARRERA	ATENCIÓN	CAMPAÑA	FICHA PSICOLOGICA	SEGUIMIENTO	TOTAL DE BENEFICIARIOS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD EN LÍNEA	3			43	46
ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN MODALIDAD PRESENCIAL	7	35	33	32	107
ALIMENTOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	8		49	24	81
AMBIENTAL EN MODALIDAD PRESENCIAL	5	11		23	39
ARQUITECTURA SOSTENIBLE EN MODALIDAD PRESENCIAL		87	20	10	117
BIOTECNOLOGIA EN MODALIDAD PRESENCIAL	14		33	61	108
COMUNICACIÓN EN MODALIDAD EN LÍNEA	7			77	84
COMUNICACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL	8		1	47	56
CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN MODALIDAD PRESENCIAL	7	18	5	25	55
DERECHO EN MODALIDAD EN LÍNEA	8			36	44
ECONOMÍA EN MODALIDAD EN LÍNEA	8		1	10	19
ECONOMIA EN MODALIDAD PRESENCIAL	4		12	3	19
EDUCACIÓN 2019 EN MODALIDAD PRESENCIAL	15		33	40	88
EDUCACIÓN BÁSICA EN MODALIDAD EN LÍNEA	5			171	176
EDUCACIÓN ESPECIAL EN MODALIDAD PRESENCIAL	3	2	31	8	44
EDUCACIÓN INICIAL 2019 EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	7	7	16	45	75
EDUCACIÓN INICIAL EN MODALIDAD EN LÍNEA	5			129	134

ENFERMERIA EN MODALIDAD PRESENCIAL	51	44	35	67	197
FISIOTERAPIA EN MODALIDAD PRESENCIAL	21		35	19	75
INDUSTRIAL EN MODALIDAD PRESENCIAL	15	354	1	42	412
INGENIERÍA COMERCIAL 2019 EN MODALIDAD PRESENCIAL	1				1
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD PRESENCIAL	1				1
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA 2019 EN MODALIDAD PRESENCIAL	8		3		11
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN MODALIDAD EN LÍNEA			1		1
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE BACHILLERATO CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN MODALIDAD EN LÍNEA	1				1
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD EN LÍNEA	1				1
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA. CON MENCIÓN EN ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN MODALIDAD EN LÍNEA	1				1
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD EN LÍNEA	2				2
MEDICINA EN MODALIDAD PRESENCIAL	10		61	12	83
MULTIMEDIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN MODALIDAD PRESENCIAL	13	1	20	7	41
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN MODALIDAD PRESENCIAL	14	31	43	6	94
PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN MODALIDAD PRESENCIAL	1			52	53
PEDAGOGÍA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN MODALIDAD PRESENCIAL	15	5		14	34
PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				24	24
PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LÍNEA EN MODALIDAD EN LÍNEA	5			61	66
PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN MODALIDAD EN LÍNEA	4			58	62
PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN MODALIDAD PRESENCIAL	3			40	43
PSICOLOGÍA EN MODALIDAD EN LÍNEA	9	2		1	12
SOFTWARE EN MODALIDAD PRESENCIAL	11			76	87
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD EN LÍNEA	3			143	146
TRABAJO SOCIAL EN MODALIDAD EN LÍNEA	6		2	36	44
TRABAJO SOCIAL EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	10			23	33
TURISMO EN MODALIDAD EN LÍNEA	23			27	50
TURISMO EN MODALIDAD PRESENCIAL	5	12	9	19	45
PARTICULAR	2				2
NIVELACION				73	73
TOTAL GENERAL	350	609	444	1584	2987

CUADRO	
RESUMEN	
META PLANIFICADA	META EJECUTADA
Número de Beneficiarios de servicios asistenciales(Psicología) Meta 2025 (3,000) Beneficiarios	Número de Beneficiarios de servicios asistenciales (Psicología) Meta cumplida 2.987 Cumplimiento 100%
LOGROS	NUDOS CRITICOS
Se ha logrado dar cumplimiento al 100% de la Meta total, teniendo como resultado 2.987 beneficiarios. Debido a la difusión de los servicios asistenciales y la promoción de la salud mental por parte del área.	La meta establecida total fue alcanzada, aunque el equipo psicológico se ha reducido a dos profesionales , dado que se asignó una psicóloga a la gestión de inclusión y otro fue reubicado en el consultorio psicológico de vinculación. A esto se suma la atención a estudiantes de posgrado, también asumida por el área. Esta situación pone en evidencia que el número actual de profesionales —dos psicólogos— resulta insuficiente para cumplir con las demandas institucionales, lo cual se refleja claramente en los resultados obtenidos.

4. Conclusiones

- Que, se brindó atención y asistencia psicológica a 2.987 beneficiarios de la Comunidad Universitaria, dando cumplimiento a las metas establecidas.
- Que, el nivel de comprensión dentro de la comunidad universitaria que da una verdadera cultura de salud mental integral está aumentando continuamente para lograr la excelencia y aseguramiento de la calidad en salud y educación requerida por la universidad y el estado.
- Que, independientemente de la profesión, nivel, género o posición dentro de la comunidad universitaria, la atención brindada en el campo de la psicología durante cada sesión de tratamiento se realiza con la adecuada profesionalidad. Además, de comprender la información del paciente a través del instrumento seleccionado, también permite brindarle una atención psicológica integral y oportuna

5. Recomendaciones

Continuar brindando atención psicológica primaria para mejorar la salud mental de los estudiantes de la Universidad Estatal de Milagro.

- Que, se incentive a toda la comunidad universitaria a participar en actividades de salud mental y crear una institución de educación superior saludable.
- Que, se continúe con la acción psicológica orientada en la atención integral para la promoción, prevención, servicios de atención primaria presencial y telemática, que incida en la satisfacción humanística de los usuarios.
- Que, se ejecuten las atenciones primarias psicológicas durante los siguientes periodos, para tratar de disminuir la incidencia de las afecciones en los estudiantes y la comunidad universitaria en general.
- Que, es necesario fortalecer la Gestión de Bienestar Universitario, con la incorporación de 2 servidores con el perfil mencionado que formen parte del equipo de Psicología, por el movimiento de personal dispuesto por la autoridad nominadora de la Psi. Cecilia Solís – Psicóloga de Bienestar Universitario y del Área Médica por terminación de Contrato Laboral.

6. Anexos

7.

Documento en EXCEL de los usuarios psicológicas de enero a junio 2025

<https://drive.google.com/drive/folders/1DUPPEmmQrG7DfebPsYGlpZ7HoyE8N9j5?usp=sharing>

Documento en EXCEL de los usuarios psicológicas de julio a diciembre 2025

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1KpviOFPmJAWl-kaGKJbPtoOVaUCSLIQS/edit?usp=sharing&oid=102428098040557980829&rtpof=true&sd=true>

8. Firmas

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Psic. Joselin Noboa Cueva, Msc Psicólogo de Bienestar Universitario y Estudiantil</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSELIN BEATRIZ NOBOA CUEVA Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Elaborado por: Psic. Christian Peñafiel Monserrate, Msc Psicólogo de Bienestar Universitario y Estudiantil</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN BOLIVAR PENAFIEL MONSERRATE Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por: Lic. Pilar Paredes Herazo Experto de Bienestar Universitario y Estudiantil</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROSARIO DEL PILAR PAREDES HERAZO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por: Ing. Sonia Molina Orellana, Msc Directora de Bienestar Universitario y Estudiantil</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SONNIA GRICELDA MOLINA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC</p>